

**OTROSÍ N°1 AL CONTRATO ELECTRONICO No. 035 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE EL
HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. E INGTGRAL S.A.S**

N°. DE PROCESO	HSLV-CD-035- 2026
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.
CONTRATISTA	INGTGRAL S.A.S.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NIT: 901677521-1
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ENLUCIMIENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
PLAZO	HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026 O HASTA AGOTAR SU CUANTÍA, SIN QUE SUPERE LA PRESENTE VIGENCIA, CONTADO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR	TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$355.875.000,00) INCLUIDO EL AUI
OTROSÍ N°1	MODIFICACIÓN CLAUSULA TERCERA – VALOR: Adicionar al valor del contrato la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000).

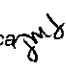
Entre los suscritos a saber: Doctora **LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ**, vecina de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía número 66.858.564 de Cali, quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Susana López de Valencia, E.S.E., según Decreto N° 0254 el 01 de abril de 2024 y acta de posesión No. 040 de la misma fecha, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, con NIT No. 891.501.676-1, quien en el presente contrato se denominará **HOSPITAL**, por una parte, y por la otra, otra la señora **NOHORA MUÑOZ FUENTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.521.810 de Florencia (Cauca), representante legal de **INGTGRAL S.A.S.** entidad constituida mediante documento privado No. 1 del 20 de enero de 2023 de la asamblea de accionistas de Popayán, e inscrita en la Cámara de Comercio del Cauca el 27 de enero de 2023 con el No. 54268 del libro IX, en adelante en el presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ N°1** al Contrato Electrónico N°035 del 2026, previas las siguientes condiciones: **1)** Que el contrato N° 035 del 2026 fue suscrito el 01/01/2026, y cuenta con acta de inicio de la misma fecha. **2)** Que mediante oficio del 10 de marzo de 2026 el supervisor del contrato, Diego Erney Campo Sánchez, solicita autorización para modificar la cláusula tercera del contrato (VALOR), en el sentido de adicionar al valor del contrato; petición fundamentada en "que durante los recorridos realizados por el área de calidad, subdirección científica y planeación del Hospital, orientados al cumplimiento de los estándares establecidos en la Resolución 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para la habilitación de servicios de salud, se identificaron necesidades de trabajo de enlucimientos en las zonas de hospitalización tramo 4, urgencias adultos, farmacia y vacunación, que no estaban contempladas inicialmente dentro del alcance contractual, sin embargo, resultan indispensables para garantizar que los lugares donde se prestan los servicios de salud cumplan con las condiciones de seguridad, funcionalidad, accesibilidad, saneamiento



y mantenimiento de la infraestructura, exigidas para el mantenimiento de la habilitación de los servicios por el órgano competente. En consecuencia, se relacionan de manera general, las siguientes actividades: 1. Resane y pintura de muros. 2. Muros en superboard. 3. Cambio de tomacorrientes y apagadores. 4. Cambio de luminarias. 5. Demolición de pisos. 6. Suministro e instalación de cerámica. 7. Suministro e instalación de puertas y ventanas en aluminio. 8. Acondicionamiento de baños. 9. Entre otros. Se aclara que no se modificará la **CLÁUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del contrato electrónico, al no incluirse actividades o materiales nuevos. Conforme a la necesidad anteriormente planteada y teniendo en cuenta que el contrato electrónico aún presenta un saldo sin ejecutar, pero que éste no es suficiente para llevar a cabo las actividades mencionadas, se hace necesario modificar la **CLÁUSULA TERCERA – VALOR** en el sentido de adicionar la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$80.000.000)** de conformidad con la disponibilidad presupuestal de la institución, las cuales serán destinados a ejecutar las actividades identificadas". **3)** La presente solicitud se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal 170 del 10/03/2026 del presupuesto del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., vigencia 2026. **4)** La mencionada solicitud, fue debidamente aprobada por la Gerente de la Entidad. **5)** Que por las anteriores razones soportadas se hace necesario modificar el CONTRATO ELECTRÓNICO No. 035 del 2026 de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula tercera en el sentido de adicionar al valor del contrato N°035 de 2026, la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)**, por tanto, el valor total del contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$435.875.000)**. **CLÁUSULA SEGUNDA - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA deberá diligenciar la ampliación de las garantías exigidas en el contrato principal, de conformidad a la prórroga en tiempo realizada, y a la proporción en que se incrementó el valor Contrato Electrónico No. 035 del 2026. **CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí N°1 se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del Contrato No. 035 del 2026, quedan vigentes mientras no sean contrarias al presente OTROSÍ N°1.


Proyectó: Julián Santiago Sterling Fajardo / afiliado partícipe ASIÉS.

Revisó: María Camila Pantoja Idrobo / afiliada partícipe ASIÉS.

Revisó y aprobó: Sully Tatiana Moreno Illera / Jefe Oficina Asesora Jurídica 



Santiago

 HOSPITAL Susana López de Valencia E. S. E.	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E	Página 1 de 3
		Versión:
		Código:

Popayán, 10 de marzo de 2026.

Doctora
LUCY XIMENA IBARRA HERNÁNDEZ
 Gerente
HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

REFERENCIA: SOLICITUD PARA ADICIONAR EN VALOR EL CONTRATO N° 035-2026 DE 2026, SUSCRITO ENTRE INGTGRAL SAS Y EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E

Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito solicitar, se autorice la adición en valor al Contrato N° 035-2026, cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ENLUCIMIENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

1. INFORMACIÓN GENERAL

No. DE PROCESO	HSLV-CD-035-2026
No. DE CONTRATO	035-2026
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
CONTRATISTA	INGTGRAL S.A.S.
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	NIT: 901677521-1
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ENLUCIMIENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
VALOR	TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$355.875.000,00) INCLUIDO EL AUI
PLAZO	HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026 O HASTA AGOTAR SU CUANTÍA, SIN QUE SUPERE LA PRESENTE VIGENCIA, CONTADO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

2. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO 035-2026 AL 10 DE MARZO DE 2026:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 355.875.000
OTRO SI N°	0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 355.875.000
VALOR EJECUTADO	\$ 291.654.053,17
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	82%
SALDO	\$ 64.220.946,83

02



3. JUSTIFICACIÓN

Durante los recorridos realizados por el área de calidad, subdirección científica y planeación del Hospital, orientados al cumplimiento de los estándares establecidos en la Resolución 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para la habilitación de servicios de salud, se identificaron necesidades de trabajo de enlucimientos en las zonas de hospitalización tramo 4, urgencias adultos, farmacia y vacunación, que no estaban contempladas inicialmente dentro del alcance contractual, sin embargo, resultan indispensables para garantizar que los lugares donde se prestan los servicios de salud cumplan con las condiciones de seguridad, funcionalidad, accesibilidad, saneamiento y mantenimiento de la infraestructura, exigidas para el mantenimiento de la habilitación de los servicios por el órgano competente. En consecuencia se relacionan de manera general, las siguientes actividades:

1. Resane y pintura de muros.
2. Muros en superboard.
3. Cambio de tomacorrientes y apagadores.
4. Cambio de luminarias.
5. Demolición de pisos.
6. Suministro e instalación de cerámica.
7. Suministro e instalación de puertas y ventanas en aluminio.
8. Acondicionamiento de baños.
9. Entre otros.


Se aclara que no se modificará la **CLÁUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del contrato electrónico, al no incluirse actividades o materiales nuevos.

Conforme a la necesidad anteriormente planteada y teniendo en cuenta que el contrato electrónico aún presenta un saldo sin ejecutar, pero que éste no es suficiente para llevar a cabo las actividades mencionadas, se hace necesario modificar la **CLÁUSULA TERCERA – VALOR** en el sentido de adicionar la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$80.000.000)** de conformidad con la disponibilidad presupuestal de la institución, los cuales serán destinados a ejecutar las actividades identificadas.

4. DESCRIPCIÓN DEL MODIFICATORIO MEDIANTE OTROSÍ:

Modificar la **CLÁUSULA TERCERA – VALOR** del contrato electrónico No. 035 de 2026 en el sentido de adicionar es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$80.000.000)**, por lo tanto, la cláusula tercera quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA TERCERA: El valor destinado para el presente contrato asciende la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$435.875.000,00) INCLUIDO EL AUI.”

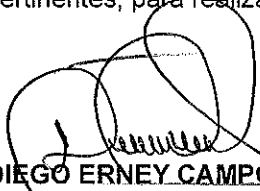
 HOSPITAL Susana López de Valencia E.S.E	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E	Página 3 de 3
		Versión:
		Código:

5. GARANTÍAS

Dada la adición en valor, se requiere de la ampliación de las garantías constituidas por el contratista.

Las demás cláusulas continúan vigentes en los términos pactados.

De acuerdo a la anterior consideración, solicito su **AUTORIZACIÓN** para adelantar trámites pertinentes, para realizar la respectiva **ADICIÓN**.



DIEGO ERNEY CAMPO SÁNCHEZ
 Subdirector Administrativo



Vo/Bo. LUCY XIMENA IBARRA HERNÁNDEZ
 Gerente





Solicitud de disponibilidad presupuestal



SLV-SP-06-F01

Fecha de elaboración

10	03	2026
----	----	------

Fecha de recibido

--	--	--

Nombre y apellidos: Diego Erney Campo Sanchez
 Cargo: Subdirector Administrativo
 Proceso: Direccionamiento Estratégico

Este certificado de disponibilidad presupuestal, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

Valor en número: \$80.000.000

Valor en letras: OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.

Objeto de la solicitud

ADICION N° 1 AL CONTRATO ELECTRONICO N° 035-2026 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ENLUCIMIENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Objeto del gasto

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.4.5.02.05.54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES (MANTENIMIENTO EDIFICIOS).	\$ 80.000.000

LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ

Gerente

Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

Revisó: Diego Erney Campo Sanchez- Subdirector Administrativo

Proyectó: Ing. Paul Eduardo Muñoz – Gestión del Ambiente y la tecnología -Afiliado Participe ASIES

Pensando en ti, doy lo mejor de mí

HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E Nit: 891501676-1

Calle 15 No. 17 A - 196 La Ladera, Tel: 8211721-8309780 Telefax: 8381151

Página: www.hosusana.gov.co



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 1272

REGIONAL 0000

UNIDAD EJECUTORA 19

HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 170 FECHA DE DISPONIBILIDAD 10/03/2026

FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2026

AÑO FISCAL: 2026

ESTADO: Confirmado

LOS SUSCRITOS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO CERTIFICAN

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
2.4	2.4.5.02.05.54129	03	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES. (MANTENIMIENTO - EDIFICIOS OP)	\$80.000.000	\$0	\$0	\$80.000.000
TOTAL:				\$80.000.000			\$80.000.000

OBJETO CDP : ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO ELECTRONICO N° 035-2026 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ENLUCIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Subdirector Administrativo

Profesional Universitario de Presupuesto

Los actos administrativos que autoricen el gasto, deben expresar claramente el número de esta disponibilidad y especificar el rubro y código presupuestal

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: 1072



Doctor:
DIEGO ERNEY CAMPO SANCHEZ
SUPERVISOR CONTRATO
HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E

Asunto: Solicitud adición en valor el contrato 035 de 2026

Cordial Saludo

Por medio del presente y de acuerdo a los recorridos realizados me permito solicitar de la manera más comedida y cordial adicionar el contrato debido a que se hace necesario realizar los enlucimientos de las áreas de Hospitalización tramo 4, Urgencias adultos, Farmacia, Vacunación para obtener la certificación de habilitación de los mismos.

Las actividades a realizar son:

1. Resane y pintura de muros
2. Muros en superboard
3. Cambio de tomacorrientes y apagadores
4. Cambio de luminarias
5. Demolición de pisos
6. Suministro e instalación de cerámica
7. Suministro e instalación de puertas y ventanas en aluminio
8. Acondicionamiento de baños.

Esta solicitud se realiza debido a que con el saldo que se encuentra en el contrato no alcanza a suplir estas actividades, por esto se solicita una adición de \$ 80.000.000 (OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE)

Quedo atenta a sus comentarios


NOHORA MUÑOZ FUENTES
Representante Legal

Dirección: Calle 78N # 19-251
Teléfono: 3166905787
Correo electrónico: ingtgralsas@gmail.com



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293224864



PIB

09:15:04

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NOHORA MUÑOZ FUENTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 25521810:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293224979



PIB

09:16:47

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGTGRAL SAS identificado(a) con NIT número 9016775211:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de marzo de 2026, a las 09:21:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	25521810
Código de Verificación	25521810260320092127

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de marzo de 2026, a las 09:32:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016775211
Código de Verificación	9016775211260320093211

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:33:40 AM horas del 20/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **25521810**

Apellidos y Nombres: **MUÑOZ FUENTES NOHORA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/03/2026 09:58:11 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **25521810** y Nombre: **NOHORA MUÑOZ FUENTES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136854388** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

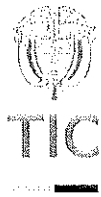
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:53:55 horas del 20/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **25521810**, Apellidos y Nombres **MUÑOZ FUENTES NOHORA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.**, con NIT **891501676-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "*por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018*", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 25521810 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/03/2026 10:19 AM



Código Verificación: **ZQVT9G84RX**

Válida hasta: **18/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**